



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 011-2019-00100

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-011-2019-00-100-00

FECHA:	21-feb-2022
---------------	-------------

HORA DE INICIO:	2:46 pm
HORA FINAL:	3:05 pm

DEMANDANTE:	CESAR AUGUSTO VARÓN VILLANUEVA
APODERADO:	RAUL MONTAÑA ORTIZ
DEMANDADOS:	MARIA LEONOR PULIDO MORA HENRY LEOPOLDO PULIDO MORA
APODERADO:	EDWIN ALBERTO RODRIGUEZ VELASQUEZ

CONCILIACIÓN:
Se declaró fracasada esta etapa, al no existir animo conciliatorio.

EXCEPCIONES PREVIAS:
No se propuso ninguna excepción de carácter previa.

SANEAMIENTO DEL PROCESO:
No se adoptaron medidas de saneamiento.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:
Hechos de la demanda que se declaran ciertos: hechos 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del escrito de demanda. Se establecieron los problemas jurídicos.

DECRETO DE PRUEBAS:	
PARTE DEMANDANTE:	<u>DOCUMENTALES:</u> - La totalidad de la documental allegada con el escrito de demanda.
	<u>INTERROGATORIO DE PARTE:</u> - A los demandados.
	<u>TESTIMONIALES:</u> - Diana Marcela Morales Lopera



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 011-2019-00100

	<ul style="list-style-type: none">- Luis Enrique Peláez Romero- Yerli Patricia Meneses La exhibición de documentos se niega.
PARTE DEMANDADA	<p><u>DOCUMENTALES:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- La totalidad de la documental allegada con el escrito de contestación. <p><u>INTERROGATORIO DE PARTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Al demandante <p><u>TESTIMONIALES:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Edwin Jabal Silva Sánchez- Franlink Bismarck Cangrejo González- Carlos Humberto Salazar Ñañes Se niegan las pruebas de oficiar a las empresas UBER y RADIO TAXI.
DE OFICIO (Art 54 del C.P.T y de la S.S)	<p>OFICIAR</p> <ul style="list-style-type: none">- Nueva EPS o quien haga sus veces- Compensar o quien haga sus veces- Salud Total o quien haga sus veces Para que informen si el señor Cesar Augusto Varón Villanueva identificado con la C.C 1.012.392.291 esta o estuvo afiliado durante el periodo comprendido entre el año 2006 y 2018 al sistema de seguridad social. <p><u>Para allegar la documental solicitada se da un término de 15 días hábiles.</u></p>

El apoderado de la parte demandada interpuso recurso de reposición en contra del auto que negó el decreto de algunas pruebas

Previo traslado **RESUELVE**

- **REPONER** la decisión adoptada y en consecuencia se **DISPONE OFICIAR** a las empresas UBER y RADIO TAXI AEROPUERTO para que certifiquen si entre el periodo comprendido de 2006 hasta el 2018 el señor César Augusto Varón Villanueva identificado con la C.C 1.012.392.291 laboro o desarrollo alguna actividad como conductor en dichas empresas.



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 011-2019-00100

-

Para allegar la información requerida se da un término de 15 días hábiles.

FECHA AUDIENCIA ART. 80 C.P.T. y de la S.S. (virtual)	FECHA:	HORA:
	18/01/2023	8:30 am

Previo consenso con las partes se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia del Art 80 del CPTSS para el próximo 18 de enero de 2023 a las 8:30 am.

En el siguiente enlace
puede visualizar esta
audiencia:

[010. Aud. Art 77 CPTSS Feb-21-2022 Exp. 011-2019-000100.mp4](#)

**LEIDY TATIANA CORREDOR ALFONSO
JUEZ**

**GERALDINE MUÑOZ GARCÍA
SECRETARIA**

S.B

Firmado Por:

**Geraldine Muñoz Garcia
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 40
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Leidy Tatiana Corredor Alfonso
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fbdb636b00b5e4e5720d14edaf7dc2d98ac65ed567354a5af1939da4096262d**

Documento generado en 21/02/2022 05:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>